

**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

OMB/HLF/EPG/GOM/ERH/SJA

Aprueba modificación de Plazo de Convenio que indica.

**RES EXENTA: N° 007039**

**SANTIAGO,** 17 JUL 2013

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y sus posteriores modificaciones; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; Decreto Supremo 128, de 2010, del Ministerio de Planificación; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y los antecedentes adjuntos.

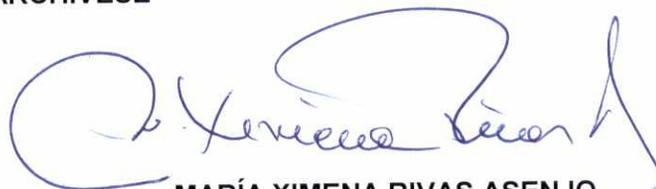
**CONSIDERANDO:**

1. Que con fecha 05 de julio de 2012, fue suscrito un convenio de transferencia entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y el Servicio de Salud Antofagasta, aprobado por Resolución Exenta N°5152, de fecha 05 de octubre de 2012, del Servicio Nacional de la Discapacidad.
2. Que, con fecha 11 de marzo de 2013, el Servicio Salud de Antofagasta, ha solicitado formalmente, al Servicio Nacional de la Discapacidad, a través de su representante legal doña Rina Cares Pinochet, la prórroga del plazo para la Aplicación del Programa de Apoyo a la Implementación de Centros Comunitarios de Rehabilitación, hasta el 31 de octubre de 2013, fundamentando su requerimiento en documento adjunto.
3. Que, analizados los fundamentos de dicha solicitud, por el Jefe del Departamento de Salud, ha llegado a la convicción que existen hechos no imputables a la voluntad del solicitante, que impiden cumplir el plazo que se desea prorrogar, sin poner en riesgo la ejecución del convenio, recomendando la aprobación de la solicitud de prórroga, como consta en documento adjunto.

**RESUELVO:**

**APRUÉBASE** la modificación del convenio de Transferencia suscrito con fecha 03 de mayo de 2013, indicado en el primer considerando, prorrogándose el plazo para rendición, hasta el 30 de octubre de 2013, manteniendo las demás estipulaciones del referido convenio plena vigencia, en todo lo no modificado por el presente acto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE**



**MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO**  
Directora Nacional  
Servicio Nacional de la Discapacidad

**MODIFICACIÓN**  
**CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN**  
**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**  
**CON**  
**SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA**

En Santiago, a 03 de mayo de 2013, el Servicio Nacional de la Discapacidad, RUT N°72.576.700-5, representado por su Directora Nacional, doña María Ximena Rivas Asenjo, cédula nacional de identidad N°9.092.983-6, ambos domiciliados en Miraflores N°222. Piso 8, comuna de Santiago, en adelante SENADIS, por una parte; y por la otra, el Servicio de Salud Antofagasta, RUT N° 61.606.200-K, representado por su Directora doña Rina Margot Cares Pinochet, cédula nacional de identidad N° 8.145.611-9, ambos domiciliados en Bolívar N°523, comuna de Antofagasta, en adelante el SERVICIO DE SALUD, han acordado lo siguiente:

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que, con fecha 05 de julio de 2012, las partes suscribieron un convenio de transferencia y de ejecución, aprobado por Resolución Exenta N°5.152, de fecha 05 de octubre de 2012, del Servicio Nacional de la Discapacidad, para la Aplicación del Programa de Apoyo a la Implementación de Centros Comunitarios de Rehabilitación en la comuna de Taltal.
2. Que, con el objeto de lograr la correcta ejecución del convenio y los objetivos planteados, ha surgido la necesidad de modificar las fechas establecidas en mismo convenio, para la entrega del Informe Técnico Final y la Rendición de Cuentas Final.
3. Que, por lo anterior, el Jefe Departamento de Salud de este Servicio, ha recomendado modificar el presente convenio, atendido que verificó que hubo retardo en el inicio de las acciones asociadas al objetivo central del mismo, puesto que las licitaciones públicas convocadas por el Servicio de Salud, para la compra de equipamiento destinado a la ejecución del Convenio precedentemente citado, debieron ser declaradas desiertas por falta de oferentes en tres ocasiones.

**SE ACUERDA LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el convenio celebrado entre SENADIS y el SERVICIO DE SALUD, para la aplicación del Programa de Apoyo a la Implementación de Centros Comunitarios de Rehabilitación en la comuna de Taltal. en el sentido de extender el plazo de ejecución del convenio, hasta el 30 de octubre de 2013. Por consiguiente, el Informe Técnico y Financiero Final y la Rendición de Cuentas Final, deben ser entregados a más tardar con fecha 30 de octubre de 2013, establecidos en la cláusula cuarta y séptima, respectivamente.

**SEGUNDO:** El convenio original, cuya modificación se efectúa por este instrumento, se mantiene inalterado y vigente en todas aquellas cláusulas que no hayan sido modificados expresa o tácitamente.



**TERCERO:** La personería de doña María Ximena Rivas Asenjo, para representar a SENADIS como Directora Nacional, consta en Decreto N°128 de 2010 del Ministerio de Planificación. Por su parte, la personería de doña Rina Margot Cares Pinochet para representar al Servicio de Salud Antofagasta, consta en Decreto Supremo N°02, de 09 de enero de 2013, del Ministerio de Salud documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.



**RINA MARGOT CARES PINOCHET**  
Directora  
Servicio de Salud Antofagasta



**MARIA XIMENA RIVAS ASENJO**  
Directora Nacional  
Servicio Nacional de la Discapacidad

  
OMB/HLF/EPG/GCM/ERH/SJA/MFM

